



F01471c7908150692d076636c040c13K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL

alternativa



Alternativa por Santomera.

D. Juan Antonio Ortega Sanz, portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Santomera del Ayuntamiento de Santomera, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3., presenta la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS Y SERVIDUMBRES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Santomera es un municipio atravesado por caminos que, a lo largo de su historia, han desempeñado funciones diversas. Algunos de ellos fueron, durante siglos, vías de comunicación imprescindibles para el desarrollo del comercio, la agricultura o la ganadería.

En ocasiones, el desarrollo y ocupación del territorio, así como la actividad humana, han contribuido a la paulatina degradación, desaparición, usurpación y cierre de algunos caminos públicos históricos. En Santomera, tenemos casos que han terminado desdibujando el trazado histórico de dichos caminos, e incluso se ha permitido la instalación obstáculos que limitan el libre tránsito de las personas. En otras ocasiones, los caminos han sido directamente incorporados a fincas particulares. Ante esta problemática surge la necesidad de que el Ayuntamiento actúe positivamente para recuperar y conservar la titularidad y el uso público de dichos caminos, así como su correcto mantenimiento.

Un inventario de caminos es un registro administrativo que identifica y describe los caminos públicos de uso público y titularidad municipal. Se trata de un instrumento que permitiría mejorar aspectos como la movilidad local, la protección y defensa del dominio público, la conservación y promoción del patrimonio cultural y la potenciación de alternativas al desarrollo local en el ámbito del ocio y el turismo.

La elaboración del inventario es una competencia local, tal y como recoge el **artículo 25.2 de la LBRL**, que establece que los municipios ejercerán competencias en "conservación de caminos y vías públicas". La realización de un inventario de los mismos es precisamente una actividad de conservación tal y como señala numerosa jurisprudencia.

Se trata de una obligación legal, que imponen, entre otras, la **Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas desde el año 2003**, y con bastante anterioridad, desde 1986, el Texto Refundido de Bases Reguladoras de las Entidades Locales. Por tanto, asistimos a un incumplimiento de esta obligación legal desde hace décadas.

La creación de un inventario de caminos es una magnífica forma de que el Ayuntamiento ejerza las facultades que la Ley le otorga para la defensa del patrimonio público, recuperando de oficio la posesión indebidamente perdida. Además, la inclusión de un camino en el inventario constituye ante los tribunales una prueba suficiente de la posesión administrativa o el uso público del bien. Adicionalmente, a falta de título inscribible, el inventario es suficiente para la inscripción de los caminos en el Registro de la Propiedad.

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a realizar un Inventario Municipal de caminos públicos (de dominio público y patrimoniales) y servidumbres de paso (derechos reales) de Santomera. En él se deberán incluir, entre otros aspectos, la denominación por la que se los conoce, la identificación catastral, la longitud y anchura, los linderos y las fincas por las que transcurren, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.
2. Instar al Equipo de Gobierno a inscribir como propiedad del Ayuntamiento de Santomera en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario los caminos que sean de titularidad municipal que no figuren ya inscritos como tales.
3. Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar el correcto estado de conservación de los caminos públicos, así como su disposición para su libre uso por parte de la vecindad.
4. Tras la elaboración del inventario, instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para la aprobación de una ordenanza que regule todos los aspectos que inciden en la gestión y ordenación de la red de caminos, de acuerdo con las competencias que otorga la legislación local y urbanística.

Fdo. Juan Antonio Ortega Sanz



Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Santomera
Santomera, 20 de abril de 2022



F01471c7908150692d07e636c040c13K